

## MUNICIPALIDAD DE JESUS MARIA

### Aprueban la realización del Sorteo del Vecino Puntual y Exclusivo 2020 y su Reglamento

#### DECRETO DE ALCALDÍA N° 017-2020-MDJM

Jesús María, 15 de octubre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS MARÍA

VISTOS: El Informe N° 161-2020-MDJM-GATR-SGSC de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, el Memorandum N° 182-2020-MDJM-GATR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, el Informe N° 371-2020-MDJM/GAJRC de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil, el Proveído N° 852-2020-MDJM-GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo con el artículo II del Título Preliminar Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la autonomía que la Constitución reconoce a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ordenanza N° 521-MDJM que regula el Programa de Beneficios al Vecino Puntual y Exclusivo de la Municipalidad Distrital de Jesús María, publicada el 29 de junio de 2017 en el diario oficial "El Peruano", establece que los vecinos puntuales y exclusivos, en función del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, accederán a sorteos de bienes y servicios diversos; siendo que mediante Decreto de Alcaldía se establecerán los premios y la reglamentación correspondiente para cada sorteo;

Que, la referida norma está destinada a desarrollar acciones que generen conciencia tributaria, promuevan y premien el cumplimiento del pago de las obligaciones, cuyo efecto consolide las políticas de gestión tributaria, reduciendo el índice de morosidad por parte de los vecinos del distrito y se establezca una serie de beneficios, entre ellos, la participación por parte de los vecinos exclusivos y puntuales en sorteos;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDJM, publicado el 18 de febrero de 2020 en el diario oficial "El Peruano", se aprobó la realización del Sortero del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, así como su Reglamento, para el 24 de abril de 2020; no obstante, debido a la disposiciones emitidas en el marco del Estado de Emergencia Nacional a causa del virus denominado Covid-19, no se llevó a cabo el referido sorteo en la fecha establecida bajo los alcances establecidos;

Que, mediante Informe N° 161-2020-MDJM/GATR/SGSC, la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, con la conformidad de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas a través del Memorandum N° 182-2020-MDJM/GATR, señala que resulta conveniente aprobar la realización del Sortero del Vecino Puntual y Exclusivo 2020, dirigido a los contribuyentes que cumplieron oportunamente con el pago del impuesto predial y arbitrios municipales del presente ejercicio; así como establecer las disposiciones reglamentarias correspondientes;

Contando con el pronunciamiento favorable de la Subgerencia de Servicios al Contribuyente, de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil; con la conformidad de la Gerencia Municipal; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** APROBAR la realización del **SORTEO DEL VECINO PUNTUAL Y EXCLUSIVO 2020**, dirigido a los contribuyentes que cumplan de manera oportuna con sus obligaciones tributarias durante el presente ejercicio.

**Artículo Segundo.-** APROBAR el Reglamento del Sortero del Vecino Puntual y **Exclusivo 2020**, que consta de once (11) acápites, el mismo que como Anexo forma parte del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Tercero.-** DEJAR SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N° 001-2020-MDJM del 11 de febrero de 2020.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas y demás unidades orgánicas que resulten competentes; a la Secretaría General, la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Comunicación, su publicación, incluido el Anexo, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jesús María: [www.munijesusmaria.gob.pe](http://www.munijesusmaria.gob.pe) y en el portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE: [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe), de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2008-PCM.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

JORGE LUIS QUINTANA GARCÍA GODOS  
Alcalde

1894178-1

## PROVINCIAS

## MUNICIPALIDAD DE LA PERLA

### Regulan la presentación de la Declaración Jurada de Autoevaluación en el distrito de La Perla por parte de los responsables de predios afectos

#### ORDENANZA N° 009-2020-MDLP

La Perla, 23 de setiembre de 2020

EL ALCALDE DE MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PERLA

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA PERLA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de setiembre de 2020, el Dictamen N° 029-2020 presentado por la Comisión Ordinaria de Administración, Economía y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194°, de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde establece que la autonomía de las Municipalidades en la Constitución política del Perú radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;